

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0043/19

VISTO:

La Ley Nacional 27.499 conocida como Ley Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestro país aumenta considerablemente la violencia y femicidios sufridos por niñas, adolescentes y mujeres.

Que estamos frente a una situación grave y urgente.

Que los esfuerzos deben estar en la atención de los hechos ya consumados, como a la prevención de la violencia a través de la Educación y la Cultura.

Que dicha ley establece en su Art. 1°, la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integren los tres Poderes del Estado.

Que es necesario continuar ampliando la Legislación Nacional, Provincial y Municipal que permita implementar una respuesta eficiente para dicha problemática.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Adhiérase a la Ley 27.499 que establece la capacitación obligatoria en la
===== temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas
que se desempeñen en la función pública en los tres Poderes del Estado.-

ARTÍCULO 2°) Impleméntese a través del Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la
===== misma.-

ARTÍCULO 3°) Impútase los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la
===== partida correspondiente.-

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al registro oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3879/19